Firmado digitalmente por SANCHEZ MATTOS Giovanna FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/07/22 20:36:13-0500

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 000128-2025-BNP-GG-OA

Lima, 22 de julio de 2025

Firmado digitalmente por: NIETO LLATAS Luis Miguel FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/07/22 20:33:28-0500

VISTO:

La Carta S/N, con expediente N° 2025-0010136, de fecha 17 de julio de 2025, presentado por el servidor CAS **AGUSTÍN RODOLFO SALDAÑA MURRUGARRA**; y el Informe N° 000981-2025-BNP-GG-OA-URH, de fecha 22 de julio de 2025, elaborado por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, con Carta S/N, con expediente N° 2025-0010136, de fecha 17 de julio de 2025, el servidor CAS AGUSTÍN RODOLFO SALDAÑA MURRUGARRA, quien presta servicios en la entidad bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N° 1057 y ocupa el puesto de Asesor II en la Dirección Jefatural de la Biblioteca Nacional del Perú, con código de registro AIRHSP 000349, solicitó Licencia con goce de haber por fallecimiento de su hermano Cesar Benito Saldaña Murrugarra, para lo cual adjunta copia del "Certificado de Defunción General" con código N° 2001126977, expedidas por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

Que, a través del Proveído N° 012853-2025-GG-OA, de fecha 17 de julio de 2025, la Oficina de Administración solicita a la Unidad Funcional de Recursos Humanos continuar con el trámite correspondiente.

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, refiere que es un derecho de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios las: *"Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales"*;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 22/07/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: ***https://verificador.bnp.gob.pe/***
CVD: ***0017 5267 2807 3458***

Que, en el Reglamento Interno del Servidor Civil de la Biblioteca Nacional del Perú (RIS/BNP) aprobado con Resolución de Gerencia General N°000001-2023-BNP-GG, de fecha 06 de enero de 2023, en el numeral 33.1 del artículo 33°, precisa los tipos de licencia que gozan los servidores, estableciendo en su literal d) el de fallecimiento del cónyuge o conviviente declarado, padres, hijos, o hermanos, de acuerdo al siguiente detalle:

> *"Los/as servidores/as civiles, indistintamente de su régimen laboral, gozan de un período de cinco (05) días hábiles de licencia con goce de remuneraciones. Si el deceso ocurre fuera de la localidad donde labora el/la servidor/a civil, la licencia se puede ampliar por tres (3) días hábiles adicionales. Dicha información debe de ser puesta a conocimiento del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, debiendo adjuntar documento indubitable que acredite el deceso de su familiar."*

bnp
Firmado digitalmente por: MIETO LLATAS Luis Miguel FAU 20131372863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/07/22 20:33:28-0500

Que, de la revisión efectuada a la documentación presentada por el servidor **AGUSTÍN RODOLFO SALDAÑA MURRUGARRA,** se verifica el "Certificado de Defunción General" de quien en vida fue el hermano del citado servidor, Cesar Benito Saldaña Murrugarra, fallecido el 12 de julio de 2025, en la ciudad de Cajamarca, distrito de Chilete. Por lo tanto, corresponde conceder licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo (hermano) por un total de ocho (8) días hábiles, computándose a partir del día siguiente hábil de producido el deceso del familiar, esto es del 14 al 24 de julio de 2025;

Que, el artículo 7 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros, por tanto, corresponde observar que, el artículo 17 del citado dispositivo, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en concordancia de lo antes expuesto, se advierte que, la eficacia anticipada del acto de administración interna que pretende regularizar la licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo (hermano), a favor del servidor CAS **AGUSTÍN RODOLFO SALDAÑA MURRUGARRA**, por el periodo comprendido a partir del 14 al 24 de julio de 2025, no incurrirá en los impedimentos tipificados en los artículos 7 y 17 del Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS

Que, mediante Informe N° 981-2025-BNP-GG-OA-URH, de fecha 22 de julio de 2025, se concluye que el servidor CAS **AGUSTÍN RODOLFO SALDAÑA MURRUGARRA**, cumple con las condiciones requeridas legalmente para el otorgamiento de la licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo (hermano), por lo que resulta procedente otorgar la licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento, con eficacia anticipada a partir de a partir del 14 al 24 de julio de 2025;

Que, en mérito a la Resolución Jefatural N.° 000220-2024-BNP, de fecha 31 de diciembre de 2024, en su numeral 2.5 del artículo 2, se delegó a la Jefa de la Oficina de Administración para el año fiscal 2025, facultades y atribuciones en materia de recursos humanos, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2024-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Legislativo

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 22/07/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: ***https://verificador.bnp.gob.pe/***
CVD: ***0017 5267 2807 3458***

N°1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS; la Resolución Jefatural N°000220-2024-BNP, y demás normas pertinentes y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **CONCEDER** licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo (hermano), con eficacia anticipada, al servidor CAS **AGUSTÍN RODOLFO SALDAÑA MURRUGARRA,** quien presta servicios en la entidad bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de servicios – Decreto Legislativo N° 1057 y ocupa el puesto de Asesor II, en la Dirección Jefatural de la Biblioteca Nacional del Perú, de registro AIRHSP 000349, por el lapso de ocho (8) días hábiles comprendidos a partir del 14 al 24 de julio de 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Firmado digitalmente por: MIETO LLATAS Luis Miguel FAU 20131372863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/07/22 20:33:28-0500

Artículo 2.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, adopte las acciones necesarias para el cumplimento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad Funcional de Recursos Humanos adjunte en legajo del servidor CAS **AGUSTÍN RODOLFO SALDAÑA MURRUGARRA**, copia fedateada de la presente Resolución.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor CAS **AGUSTÍN RODOLFO SALDAÑA MURRUGARRA**

Articulo 5.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GIOVANNA SANCHEZ MATTOS
JEFA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 22/07/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: ***https://verificador.bnp.gob.pe/***
CVD: ***0017 5267 2807 3458***